



Por Resolución de 4 de febrero de 2019 de esta Subsecretaría fue convocado proceso selectivo para la cobertura del puesto de personal laboral temporal denominado Jefe de Créditos Impagados en la Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Con fecha 23 de abril de 2019, D. José Suárez Tascón, Presidente del Tribunal Titular, ha presentado escrito en el que comunica su renuncia al cargo, por encontrarse en uno de los supuestos de abstención recogidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con base en lo que antecede, esta Subsecretaría, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:


**Primero:** Aceptar la renuncia del Sr. Suárez Tascón como Presidente del Tribunal Titular del antecitado proceso selectivo.

**Segundo:** Nombrar Presidente del Tribunal Titular a D. Gerardo Mínguez Prieto, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

**Tercero:** Nombrar Presidenta del Tribunal Suplente a D<sup>a</sup> Miriam Herrero Arroyo, funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de abril de 2019

LA SUBSECRETARIA  
  
Isabel Goicoechea Aranguren